

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA SUYAI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-26-LE20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.487. -

DALCAHUE, 07 de octubre de 2020.-

VISTOS: El contrato de fecha 29/09/2020 suscrito ante notario con fecha 05/10/2020, la Póliza de Garantía N°3012020118885 de fecha 28/09/2020 de Respaldo tu empresa AVLA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.353 de fecha 10/09/2020 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3257 de fecha 08/09/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/07/2020, el Acta de Apertura de fecha 20/07/2020, la ficha de Licitación N° 3520-26-LE20, el Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 02/07/2020 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 1440 de fecha 12/06/2020 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. N° 1137 de fecha 14/05/2020 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 1062 de fecha 11/05/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 07/05/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el gobierno regional de los lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto "**Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue**"

La resolución exenta N°1062 de fecha 11/05/2020 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue**".

El Gobierno Regional de Los Lagos, mediante Ordinario Gr. N° 3257 de fecha 08/09/2020, da conformidad a la propuesta de adjudicación Proyecto FRIL "**Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue**", realizada por el Municipio para la contratación de la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C. I. N°

La Póliza de Garantía N°3012020118885, Respaldo tu empresa AVLA, tomado por la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 77,00.-, de fecha 28/09/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha de fecha 29/09/2020 suscrito ante notario con fecha 05/10/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6**, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$43.903.057.- (cuarenta y tres millones novecientos tres mil cincuenta y siete pesos). IVA Incluido y en un plazo de 82 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.



2.- RESGUÁRDESE: La Póliza de Garantía N°3012020118885 de Respaldao tu empresa AVLA, presentada por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 77,00.-, con fecha 28/09/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-